



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°347-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 26 de Octubre 2021.

VISTOS:

El Informe N°286-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del 12-10-2021, responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presentando el Plan de Trabajo Modificado y actualizado del Plan "FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN" Meta 200, señalando que se ha incrementado 03 inversiones, necesiéndose la elaboración de estudios de preinversión e IOARR, que generan la necesidad, con respecto a lo programado al inicio de año, de presupuesto adicional por S/.416,966.00 soles, derivado de 03 nuevos planes de trabajo de estudios de pre-inversión y al adicional por nueva escala de remuneraciones; habiéndose considerado en el Plan de Trabajo Inicial de Enero del 2021, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°036-2021-GM/AMPMN del 19-01-2021, que es materia de modificación, su presupuesto por un monto de S/.1'674,437.62 soles, con el incremento propuesto, este presupuesto modificado totaliza S/.2'091,403.12 soles, la Modificación al Plan inicial, sigue teniendo un periodo de ejecución es de 360 días calendarios para el año fiscal 2021; el Plan modificadorio presentado se remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, con el Informe N°1485-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 13-10-2021, en el que se expresa que se remite el Plan de trabajo modificado para su evaluación y aprobación del Proyecto "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión", siendo derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con proveído 12745 recepcionado el 13-10-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Vistos, ha sido evaluado por el Arquitecto Alberto Orlando Gomez Cutipa Inspector de Obra, quien expone que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°036-2021-GM/AMPMN del 19-01-2021, se resolvió APROBAR el Plan de Trabajo FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, con un presupuesto de S/.1'674,437.62 soles, sin embargo se justifica la Modificación por que se está considerando nuevas inversiones a nivel de proyectos e IOARR, existen inversiones que se consideró en el Plan Inicial, pero no tuvieron intervención inmediata o corresponden a ideas de proyecto duplicados, según evaluación realizada, siendo reemplazados por otras inversiones, el detalle y montos de esta parte está indicada en Vistos de esta resolución; que, de acuerdo a la Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública N°072-2021-GIP/GM/MPMN se aprobó la nueva escala para el personal contratado de Inversiones y Actividades, motivo por el cual ha resultado insuficiente el presupuesto del rubro de planillas de personal programado en el Plan de Trabajo Inicial, existiendo un incremento de S/.66,480.66 soles en total para las áreas de formulación y evaluación. Concluyendo que, vistos los antecedentes y el contenido del documento (Plan de modificación) emite OPINION FAVORABLE como tramite para su aprobación, señalando que se ha efectuado la revisión y evaluación, según los lineamientos y disposiciones contempladas en la RG N°0019-2007/GM/MPMN que aprueba la Directiva N°04-2007-SPPP-GPP/MPMN, al expediente que contiene la Modificación del Plan de Trabajo "FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN" con ampliación presupuestal, cuyos datos que consigna el Inspector, serán indicados en la parte resolutive de la presente resolución. Recomendando que los proyectos a formular se encuentren dentro de las competencias municipales; que se priorice la ejecución de los proyectos considerados en la programación multianual de inversiones; que el cronograma de ejecución detallado, permita alcanzar las metas previstas para este año. Sin observaciones, con el Informe N°3272-OSLO/GM/MPMN del 19-10-2021, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Plan a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 047-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 21-10-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, contando con el cronograma de ejecución de gastos, mensualizado del Plan, el cual presenta programado para el II Semestre del 2021, correspondiente al Saldo Presupuestal del Plan de Trabajo por S/.374,437.62 soles, que la meta 200 denominada formulación y evaluación de estudios de pre-inversión tiene los siguientes saldos correspondientes a la ejecución del periodo 2021; presupuesto S/.1'643,292.00, la ejecución alcanza S/.1'349,302.12, y el saldo es de S/.293,989.88, Esta Meta tiene una ejecución promedio mensual de S/.110,000.00 soles, proyectado este monto para el 4to. Trimestre asciende a la suma de S/.330,000.00 soles, la asignación presupuestal para el financiamiento está supeditada a las modificaciones presupuestales de tipo 002 Creditos Suplementarios, disponibilidad de recursos aprobada con resolución, pues la modificación no cuenta con programación para este ejercicio. Opina que se otorga previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos recibidos en este ejercicio, por lo que precisa continuar con el trámite de aprobación, exponiendo los detalles que serán consignados en la parte resolutive



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de la presente. Con el Informe N°333-2021-GPP-GM/MPMN del 22-10-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan para continuar el trámite de aprobación, previa opinión legal y sujeto a la disponibilidad de recursos, exhortando al cumplimiento de los objetivos trazados conforme a la normatividad vigente.

Que según el Informe Legal N°1215-2021-GAJ/GM/MPMN, del 26-10-2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la Modificación del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en cuanto al fundamento técnico de la modificación, ha informado por medio del Inspector de Obra Ing. Alberto Orlando Gómez Cutipa, concluyendo en su Informe N° 085-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 18-10-2021, que luego de la revisión y evaluación según los lineamientos y disposiciones contempladas en la RG N° 0019-2007/GM/MPMN, que aprueba la Directiva N° 04-2007-SPPPR-GPP/MPMN, la Modificación del Plan de Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión" con ampliación presupuestal para el periodo de ejecución 2021, es materia de OPINION FAVORABLE, Informe que cuenta con el aval de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pues no se ha formulado observaciones al mismo, recomendando derivar a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 1215-2021-GAJ/GM/MPMN, del 26-10-2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" (que fue aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N°036-2021-GM/A/MPMN del 19-01-2021), expediente de Modificación presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, para cumplir las actividades acciones y objetivos modificados, señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Plan de Trabajo Inicial - Presupuesto:	S/.1'674,437.62 soles.
Ampliación Presupuestal:	S/.416,966.00 soles.
Total del Plan de Trabajo ya Modificado:	S/.2'091,403.12 soles.
Previsión Presupuestal (Ampliación):	S/.131,145.62 soles
Periodo de Ejecución:	360 días calendario.

La Modificación del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, acumulándose al Plan aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°036-2021-GM/A/MPMN, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución, la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ejecuten la Modificación del Plan tantas veces citado y que se aprueba por la presente resolución y lo que no es objeto de Modificación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GA
GAJ
GIP
SGEI
GPP
OTIE